

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS			
Guía de pasos a seguir			
Solicitud de Licencia Sin Goce de Sueldo			
SRH-G-001	Diciembre 2016	En alcance al oficio SRH/839/2016	

Pasos a seguir por el solicitante:

- 1.- Obtener formato de Solicitud de Licencia Sin Goce de Sueldo.** Este formato se ha distribuido en correo electrónico para que se encuentre al alcance de todo el personal, también está disponible en la página de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.
- 2.- Llenar el formato de Solicitud de Licencia Sin Goce de Sueldo.** Favor de llenar el formato, de preferencia en forma electrónica, imprimirlo para su firma y posterior trámite.
- 3.- En forma opcional, informar al jerárquico superior.** Enviar copia de este formato o esperar que de su firma y/o sello de que está enterado del inicio del proceso.
- 4.- Obtener la documentación soporte.** Este formato deberá ser acompañado de documentación soporte para su trámite como es: Copia de la Credencial de Elector, Copia del Servicio Médico, Vo. Bo. De No Adeudos en el Sindicato, Copia del último talón de pago, Copia del CURP y Constancia de Antigüedad (Sección 21).
- 5.- Entregar formato y documentación soporte en la Dirección de Selección y Contratación.** Entregar formato y documentación soporte para formalizar la petición y obtener la autorización correspondiente de parte del Dr. Arturo Estrada Camargo – Secretario de Educación y Director de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.
- 6.- Esperar el oficio de autorización de la Licencia Sin Goce de Sueldo.** Este se proporcionará por la Coordinación de Estudios Técnicos una vez autorizado el oficio en caso de cumplir con los requisitos de ley para el caso.
- 7.- Entregar copia del oficio de autorización de la Licencia Sin Goce de Sueldo al Jerárquico Superior.** Antes de retirarse en el período de la Licencia, entregar copia del oficio de autorización para que tenga confirmada la ausencia de labores del solicitante durante el período autorizado.

Pasos a seguir por el Jerárquico Superior:

- 1.- Revisar si puede cubrir esta ausencia de labores del solicitante.** Revisar su estructura autorizada para cubrir la ausencia de labores del solicitante, ya que es un derecho laboral y es muy alta la posibilidad de ser autorizada la Licencia de cubrir con los requisitos de ley.
- 2.- En caso de no poder cubrir la ausencia, contactar a la Dirección de Selección y Contratación.** En caso de no contar con personal suficiente para cubrir esa ausencia, contactar inmediatamente a la Dirección de Selección y Contratación para tener personal que trabaje por todo el período de ausencia del solicitante.
- 3.- Recibir copia del oficio de autorización de la Licencia del Solicitante.** Confirmar la ausencia de labores del solicitante al contar con la copia de autorización de su licencia.